**PACTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES PARA QUE RIJA UNA VEZ CESADA LA UNIÓN CONVIVENCIAL (MODELO I)**

PACTO POR DISTRIBUCIÓN DE BIENES

Entre la Sra. M. E. M., DNI ...................., de profesión ama de casa, con domicilio real en la calle .................... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por derecho propio y con el asesoramiento letrado del Dr. C. A. B., tomo Nº ...... folio Nº ......, y el Sr. R. A. G., DNI ...................., de profesión médico, con domicilio real en la calle ...................., piso ........ depto. ..., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por derecho propio y con el asesoramiento letrado del Dr. V. X. Z., tomo Nº ...... folio Nº ......, acuerdan en celebrar el presente pacto sobre distribución de bienes, para regir una vez cesada la unión convivencial.

a) Antecedentes.

La Sra. M. E. M. y el Sr. R. A. G. se encuentran unidos de hecho desde el 19/04/89 hasta el día de la fecha.

El Sr. R. A. G., se desempeña desde el 01/01/85 y hasta el presente, como médico de la Clínica .................... y del Hospital ...................., percibiendo por ambos empleos bajo relación de dependencia, la suma neta de pesos veinte mil trescientos setenta y cinco ($20.375) mensuales (una vez practicados los descuentos de ley).

La Sra. M. E. M., se desempeña como ama de casa, proporcionando cuidados y asistencia a sus dos hijos y realizando las tareas del hogar (limpiar, cocinar, planchar, lavar ropa, etc.).

b) Distribución de los bienes adquiridos durante la convivencia, para el supuesto del cese de la unión convivencial:

Dada la desigual situación económica de cada conviviente, en cuanto a los ingresos que cada uno percibe y a la capacitación laboral que tiene, el Sr. R. A. G. se obliga por el presente convenio a ceder su derecho de propiedad sobre el inmueble asiento del hogar convivencial a la Sra. M.E.M., si se produce el cese de la unión convivencial, a fin de que ésta conserve esa vivienda para sí y para los hijos en común.

Dicha obligación a la que se compromete el Sr. R. A. G. se funda en lo que facultan los arts. 514 y 528 del Código Civil y Comercial Unificado de la Nación y no vulnera lo establecido en el art. 515 de ese mismo Código.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ........ días del mes de .................. de .........

      ......................                                              ..........................

        Sr. R. A. G.                                               Sra. M. E. M.